



CAFÉ DEBATE GRUPO 40+

HABLEMOS DE PRESCRIPCIÓN

Prescripción enfermera: pasado, presente y futuro

El objetivo es ponernos al día respecto a las propuestas sobre la prescripción enfermera que incluye la nueva Ley del Medicamento que se está tramitando en el Congreso

Ponentes: **Susana Rodríguez Gómez**
Enfermera
Coordinadora de Cuidados en la Consejería de Salud. Junta de Andalucía

Moderadora: **Carmen Ferrer Arnedo**
Enfermera
Experta en gestión

Este Café tendrá lugar en el siguiente link:

<https://us02web.zoom.us/j/88517934872?pwd=88ybBpY3rMZdBVYmENvStMJKaLAyet.1>

11 junio 2025

de 17 a 18:30h (online)

El Café del mes de junio 2025 tuvo como tema la prescripción enfermera: pasado, presente y futuro. Y se celebró en día 11 de junio de 2025.

La nueva Ley del Medicamento 2025, que se está debatiendo en el Congreso de los Diputados, contempla de manera explícita otorgar a la enfermera el rol como prescriptora, igual que ya lo son los médicos, odontólogos o podólogos.

Esto supone un cambio con lo ya aprobado en el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se reguló la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, que posteriormente sufrió una modificación en 2018, a raíz de la cual se han elaborado las Guías de Práctica Clínica que se publican en el BOE para el abordaje de la indicación y prescripción de ciertos fármacos por parte de las enfermeras, circunscritos a un problema concreto. Las Guías, una vez aprobadas y publicadas en el BOE, han de ser aplicadas por las Comunidades Autónomas, lo que supone una importante herramienta para la prescripción que realizan las enfermeras en algunas situaciones.

Por tanto, llevamos ya 10 años de experiencia sobre prescripción enfermera, pero vale la pena que una persona experta nos ayude a comprender qué ha sucedido en estos años, cómo ha afectado a la práctica enfermera y, sobre todo, qué significa la propuesta de la nueva ley y qué beneficios plantea para los ciudadanos, las instituciones y las propias enfermeras, y cuáles son las barreras más importantes que se están encontrando en su desarrollo.

La sesión fue moderada por Carmen Ferrer Arnedo, quien invitó como ponente para esta sesión a una de las enfermeras con mayor experiencia y conocimiento en el tema de la prescripción que hay en nuestro país, la señora Susana Rodríguez Gómez.

Susana Rodríguez Gómez, enfermera, antropóloga y Máster en Nuevas tendencias asistenciales en ciencias de la salud, es actualmente subdirectora de Cuidados y Atención sociosanitaria en la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía. Además, ha formado parte del equipo que elaboró la Estrategia de Cuidados del Servicio Andaluz de Salud. Lleva más de 20 años trabajando sobre la prescripción enfermera y forma parte del grupo de expertos que diseñan las guías en el Ministerio de Sanidad, liderando, asimismo, la Línea 3 del Marco Estratégico de Cuidados Enfermeros. Como afirmó en su presentación Carmen Ferrer, “sin duda es un mérito porque pertenece al linaje de nuestra admirada Rosa Pérez”.

Susana Rodríguez, diríamos que es una de las enfermeras con más experiencia en el despliegue de la prescripción enfermera, conoce de cerca las dificultades de las negociaciones y es un referente para las sociedades científicas y para las instituciones sanitarias en nuestro entorno.

El objetivo de la sesión es conocer la situación de partida en 2006 y, a partir de ahí, lo sucedido con la publicación del Real Decreto de 2015 y su modificación en 2018: en qué medida se ha desarrollado el concepto de prescripción, qué han supuesto las Guías para la autonomía de las enfermeras y qué propone la nueva Ley del Medicamento sobre la prescripción enfermera.

También era importante escuchar su opinión como experta por la heterogeneidad en el despliegue de las Guías de Práctica clínica, así como a qué cree ella que puede obedecer.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Índice de Temas tratados

- Prescripción enfermera o indicación: Situación de confusión 10 años después.
- Las leyes del medicamento y la prescripción enfermera.
- Actuaciones de la enfermera y su situación en las guías de la prescripción enfermera.
- Oportunidades de futuro

Puntos más destacados del discurso

Conceptos claves

El término “prescripción enfermera” tiene su punto de partida en el mundo anglosajón. Este reconocimiento empezó a utilizarse a finales de los años 80 del pasado siglo XX.

Se refiere a la intervención que las enfermeras hacen dentro de su trabajo y su *corpus* de conocimiento, que en otros países está regulada y, sin embargo, en España no lo está.

Las enfermeras formaríamos parte del conjunto de prescriptores.

En España se habla de uso o indicación por parte de las enfermeras, pero no de prescripción.

Los medicamentos que se indican pueden estar sujetos o no a prescripción médica.

La prescripción enfermera sí que está definida por el Consejo General de Enfermería.

No solo sería indicar medicamentos, sino también, dentro de los cuidados, reconocerlas como acciones que pueden ser prescritas.

Existe una intervención enfermera específica (NIC): Prescripción de medicación.

Es necesario definir un marco de referencia enfermero para la prescripción.

En el escenario clínico enfermero actual se prescriben productos sanitarios vinculados con los cuidados prestados y se indican medicamentos.

Las enfermeras deben mostrarse cuidadosas dado que la prescripción es un instrumento, pero no un fin en sí mismo.

En los estudios y en el ejercicio de la Enfermería está muy presente la farmacología, dado que las enfermeras llevamos a cabo la evaluación y el seguimiento y control de los pacientes, entre otros, en lo relativo a los medicamentos que reciben, valoramos la adherencia al tratamiento, así como su incumplimiento y sus causas, observamos el manejo de los fármacos por parte de los pacientes y realizamos educación terapéutica.

Es decir, las enfermeras son las responsables de dar educación de soporte sobre el uso de la medicación a los pacientes dentro de la prestación de cuidados.

Aunque en ocasiones se cuestiona, las enfermeras están perfectamente capacitadas para prescribir.

En las titulaciones de Grado en Enfermería está presente la asignatura de Farmacología, con un mínimo de 6 ECTS. Se otorga, por tanto, una formación específica para en conocimiento, manejo, indicación y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las enfermeras.

La formación continuada también incluye cursos específicos, lo que permite la actualización en conocimientos.

Asimismo, existen másteres y otros cursos de postgrado que incluyen formación específica en farmacología y prescripción enfermera.

Podemos hablar de tres tipos de prescripción: independiente o autónoma; dependiente o colaborativa y grupal o protocolos de grupo.

Contar con una organización profesional de liderazgo, una buena base educativa y con un sistema de salud fuerte en Atención Primaria contribuyó a que diversos países lograran la regulación legal de la prescripción enfermera.

Revisión de la normativa

En el año 2005 comenzó en España el debate sobre la prescripción enfermera. En el año 2006 apareció la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que únicamente reconocía a médicos y odontólogos como únicos profesionales capacitados para prescribir. Se pasó de no tener normativa a tener normativa que no incluía a las enfermeras.

En Andalucía, en el año 2009, se publicó el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se reconocía el uso libre de medicamentos que no necesitaban recetas y contaba con protocolos que permitían a las enfermeras participar en las prestaciones farmacológicas.

En el año 2015, el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, se paraliza porque los términos y condiciones que incluían no permitían su aplicación.

El Real Decreto 1308/2018, de 22 de octubre, modifica el anterior, favoreciendo que las enfermeras se integren en la prestación farmacéutica, con un desarrollo heterogéneo en las diversas Comunidades Autónomas.

Las primeras Guías de Práctica clínica se empezaron a elaborar en el año 2019, si bien, los grupos de trabajo han tenido confrontaciones en el uso del lenguaje que reflejara el papel de autonomía de las enfermeras.

Actualmente hay 10 Guías publicadas, 5 Guías pendientes de aprobación.

El sistema de acreditación no podía ser opcional.

Retos y horizontes

Reconocimiento de que la práctica profesional enfermera implica la utilización de medicamentos y productos sanitarios.

Es una oportunidad de mejorar de la atención al paciente de forma segura.

Es un interés del SNS y del SSPA la utilización ordenada de recursos en base a criterios de calidad y eficiencia.

Es preciso superar los miedos y considerar esta como una herramienta de ayuda al cuidado enfermero, lo que nos permitirá prestar de manera más accesible nuestro servicio.

Contexto de avance

Marco de referencia para el avance y desarrollo profesional compartido a nivel nacional.

Para una serie de medicamentos sujetos a prescripción médica que se determinen, lo lógico es que se promoviera la participación enfermera en la prescripción, la cual se activaría y desarrollaría en los centros, servicios y unidades. Porque solamente en la práctica local es donde se puede discriminar si una serie de profesionales van adquiriendo la experiencia y capacitación para colaborar más activamente en diversas funciones de manejo y gestión de procesos, incluida la prescripción en los términos que las propias guías y protocolos de la unidad lo establezcan.

El trabajo por procesos en unidades clínicas con alto nivel de interacción e intercambio y confluencia de tareas entre profesionales médicos y enfermeros, hace que los mecanismos de ajuste mutuo y estandarización de procesos son los que finalmente aportan una mejor respuesta a la complejidad y variabilidad de la atención sanitaria al paciente.

La prescripción no es un arma arrojadiza, no es perder identidad, supone un cambio, algo que puede ayudarnos a ser finalistas y a dar garantías y seguridad a nuestros pacientes.